

A propósito del Día Internacional de la Mujer

La atención del Estado mexicano a los temas de igualdad de género en la educación obligatoria

Normatividad nacional e internacional relativa a la igualdad de género en la educación obligatoria



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos: 1º; 2º, apartado B, fracción V; 3º; 4º y 73, fracción XXV.



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Artículos: 1º; 2º; 5º; 10 y 14.



Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing
Artículos: 27; 30; 35; 69; 71; 73; 75; 77 a 80 y 81 a 88.



Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belém Do Pará
Artículos 1º; 2º, incisos b) y c); 5º; 6º y 8º, inciso b).



Convención sobre los Derechos del Niño
Artículos: 28 y 29.



Declaración de las Naciones Unidas sobre la Educación y Formación en materia de Derechos Humanos
Artículos: 5º y 7º.

Estos documentos son los de mayor jerarquía jurídica; sin embargo también están las Leyes Generales: *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*; la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y; la *Ley General de Educación*, entre otras.

Principales obligaciones para el sector educativo:

- Erradicar la discriminación y la violencia de género.
- Asegurar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Eliminar los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres.
- Desarrollar y disponer materiales, métodos y programas educativos, e incluir contenidos curriculares sobre derechos humanos de las mujeres e igualdad de género.
- Promover la igual inclusión de la mujer en todos los ámbitos educativos.
- Garantizar el acceso y permanencia igualitaria de las mujeres.

El **8 de marzo** de 1857, un grupo de trabajadoras textiles se manifestaron en las calles de Nueva York para reclamar mejores condiciones de trabajo y la reducción de la jornada laboral. Fueron brutalmente reprimidas por la policía dejando un saldo de 120 muertas. En 1910, durante la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas celebrada en Copenhague (Dinamarca) se aprobó declarar esta fecha como Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

El estudio *Documentación de la normatividad nacional e internacional relativa a la igualdad de género en la educación*, elaborado por el Centro de Estudios Educativos a solicitud del INEE, arrojó algunos datos interesantes como los que aquí se presentan.

¿En qué medida se atienden las obligaciones en torno a la igualdad de género en los documentos y los principales programas de la política educativa?

1. Acuerdo 592
2. Acuerdo 444
3. Acuerdo 717
4. Acuerdo 716
5. Programa de la Reforma Educativa
6. Programa Escuelas de Calidad
7. Programa Escuelas al CIEN
8. Programa Escuela Segura
9. Proyecto a Favor de la Convivencia Escolar (PACE)
10. Programa ConstruyeT
11. Marco de Referencia sobre la Gestión de la Convivencia Escolar desde la Escuela Pública
12. Programa Escuelas de Tiempo Completo
13. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica
14. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
15. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)
16. PROSPERA Programa de Inclusión Social
17. Programa Nacional de Becas
18. Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN)
19. Proyecto de Incorporación de la Perspectiva de Género en Escuelas Secundarias
20. Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

De estos 20 documentos o programas:*

50% tiene entre sus sustentos normativos leyes específicas de igualdad de género

Todos hacen referencia a otras leyes que contienen artículos donde figura la equidad o la igualdad de género.

Ninguno busca garantizar la educación de las niñas y jóvenes que no pueden asistir a la escuela por causa de la violencia, o a quienes las migraciones afectan de manera diferenciada en su derecho de acceder a la educación.

Sólo 9 incorporan la perspectiva de género en su diseño e implementación.

La política educativa mexicana atiende sólo algunos aspectos relacionados con la igualdad de género, la enuncia de manera incipiente y la ejecuta limitadamente.

Es preciso que el Estado mexicano atienda estas obligaciones a fin de que la perspectiva de igualdad de género se implemente en las escuelas y se produzcan cambios culturales.

* Todos están a cargo de la SEP, excepto el número 20.

